

## BASES SORTEO DÍA DE LA MADRE CASA MANOLO

PRIMERA.- Finalidad de la promoción.

Sortear una comida o cena en Restaurante Casa Manolo a través de la FanPage de Restaurante Casa Manolo entre los usuarios que participen en las mecánicas.

SEGUNDA.- Empresa responsable de la promoción.

Tempore Máxime, S.I. (en adelante "el promotor"), con domicilio social en Paseo Marítimo, 5 de Daimús y con NIF: B97930754. Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la Promoción.

TERCERA.- Período de participación.

El período de participación en la promoción será desde el día 30 de abril al 3 de Mayo de 2017, ambos inclusive.

CUARTA.- Legitimación para participar.

Podrán participar en la presente promoción las personas mayores de 18 años, con residencia legal en España que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones y que hayan participado en las mecánicas de sorteo. Deberán permitir la grabación de video o fotografía durante toda la experiencia. Pueden participar en la acción cualquier persona residente en España, no obstante la recogida en coche incluida en el sorteo será exclusivamente dentro de los términos de la Comunidad Valenciana.

QUINTA.- Mecánica.-

1. FACEBOOK:

Para participar en el concurso de Facebook, EL USUARIO tendrá que ser seguidor de la fan page de Casa Manolo y subir una fotografía con el plato preferido cocinado por su madre, añadir un comentario sobre qué hace especial y única a su madre, acompañadas de la etiqueta #mamasemereceunaestrella.

SEXTA.- Descripción del premio.

Se repartirán un (1) premio a un (1) participante que, de conformidad con las presentes bases, resulte ganador del Sorteo. El premio consistirá en una (1) comida o cena para 2 en Restaurante Casa Manolo, que incluye menú degustación Manuel Alonso/ con bebida incluida (refresco + botella de vino) a consumir durante el mes de mayo. Al ganador y un acompañante serán recogidos en un automóvil para trasladarlos hasta el Restaurante Casa Manolo y serán devueltos a su lugar de origen una vez finalizada la comida. El trayecto en coche siempre se realizará dentro de los términos de la Comunidad Valenciana. El ganador del sorteo no podrá ceder el premio a la persona de su elección. Si renuncia al premio, el ganador perderá en ese momento el derecho a disfrutar del premio y se entregará al primer ganador reserva.

SÉPTIMA.- Ganador.-

EL ganador del premio será extraído mediante un sorteo realizado en la plataforma [www.easypromosapp.com](http://www.easypromosapp.com). El Promotor anunciará a los ganadores en su FanPage (<https://www.facebook.com/casa.manolo/>). En el caso de que el ganador no enviase un mensaje privado a el Promotor (vía Facebook) facilitando sus datos personales en 24h tras el anuncio, El Promotor procederá a entregar el premio al primer ganador reserva.

OCTAVA.- Entrega de premios.-

La entrega del premio se acordará entre el Promotor y el ganador del premio. A la entrega del premio, el ganador deberá identificarse mediante la exhibición de su DNI, pasaporte o documentación equivalente, y firmar el recibí que acredite la recepción efectiva del premio.

NOVENA.- Condiciones de los premios.-

- Aceptar las presentes bases legales.
- Sólo se contabilizará una participación por usuario.
- El premio no es canjeable por cualquier otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.
- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega, que el ganador se presenten y acrediten mediante DNI.

DÉCIMA.- Cancelación de algún premio o declaración de "sorteo desierto".-

- La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador al Promotor. El Promotor se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del sorteo, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.

- De igual manera, El Promotor se reserva el derecho de desestimar todo aquel contenido que pueda resultar contrario a las leyes, a la moral, al orden público, las ofensivas, molestas o que menoscaben la imagen de el Promotor, aquellos comentarios que tengan carácter de actividad publicitaria o de explotación comercial, o los que sean de poco interés respecto al tema de la promoción.

- El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

- También el Promotor seleccionará otro ganador reserva en el caso de que el ganador no se pusiera en contacto con él durante las 48 horas siguientes a haber resultado ganador.

- El promotor podrá declarar el "Sorteo desierto" sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:

- En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.

- En el caso de que ningún comentario sea de interés, original, oportuna y/o adecuada a juicio del Promotor.

DECIMOPRIMERA.- Período de reclamaciones.-

El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con el ganador.

DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los premios.-

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros (artículo 75-2-f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

La aceptación de las bases de este sorteo supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad del premio.

DECIMOTERCERA.- Política de privacidad y LOPD.-

Los concursantes mediante el acepto de las presentes bases autorizan a El Promotor, de conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa concordante, trate y almacene mis datos personales en un fichero de su responsabilidad con la finalidad de gestionar la promoción.

Los datos que se solicitan para la entrega del premio (nombre, apellido, DNI y teléfono) solo serán utilizados para la comunicación de los ganadores. De forma adicional, el usuario autoriza automáticamente que los datos puedan ser utilizados y tratados con fines de investigación y estadísticos. Finalizado el sorteo, transcurrido el tiempo estipulado de reclamación y finalizado el informe estadístico de la promoción, los datos no volverán a ser usados y se destruirán. Los ganadores autorizan expresamente al Promotor (mediante el acepto de las presentes bases) a reproducir y utilizar su nombre y apellidos en la página de Facebook de Restaurante Casa Manolo, asimismo se obligan, a ratificar esta autorización en documento a parte, si así le fuera solicitado por parte del promotor. Dicha publicación de datos en la página de Facebook implica la cesión de datos a terceros y en particular, a las personas físicas y/o jurídicas que accedan a los mismos desde cualquier país, incluidos los sitios fuera del territorio del espacio Económico Europeo o en Estados que no ofrecen un nivel adecuado de protección conforme a lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos personales. En consecuencia con lo expuesto, la utilización y publicación de los datos supone un tratamiento voluntario que el usuario autoriza expresamente mediante la aceptación de las presentes bases.

En cualquier caso pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un escrito a Restaurante Casa Manolo a la siguiente dirección: PASEO MARÍTIMO, 5- DAIMÚS, VALENCIA.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable.-

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y Fuero.-

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes

bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las

mismas efectúe el Promotor. Los ganadores se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del sorteo así como las personas que vayan a disfrutar del premio.

Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Valencia, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.